

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2017-MPH/ALC.

Huancabamba, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0101-2017-MPH-GPP, emitido por el CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía por Modificación Presupuestal, para la incorporación de Crédito Suplementario como saldo de balance para continuidad de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE Transitabilidad DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE, RODEOPAMPA, SUCCHIL, CRUCE CASCAMACHE, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"**, según se detalla:

- Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones
- G. GENERICO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*", lo cual es concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha transferido el monto de S/. 868,677.00 (Rubro: 18 – TR: e), para la continuidad de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache, Rodeopampa, Succhil, Cruce Cascamache – Distrito Y Provincia Huancabamba – Piura"**, en virtud a lo establecido en la Ley N° 30513 y Adenda de Convenio N° 312-2013-FONIPREL.

Que, con el Informe descrito en el visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 263-2017-MPH/GPP-OP, emitido por el CPC JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien adjunta la nota de modificación presupuestal N° 0000104, de fecha 22 de Mayo de 2017, para Incorporación de Crédito Suplementario como saldo de Balance de continuidad de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE Transitabilidad DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE, RODEOPAMPA, SUCCHIL, CRUCE CASCAMACHE – DISTRITO Y PROVINCIA HUANCABAMBA – PIURA"**, cuyo detalle es como sigue:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META	NOTA	PROYECTO	MONTO SI.
0095	00000104	"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache, Rodeopampa, Succhil, Cruce Cascamache – Distrito y Provincia Huancabamba – Piura"	868,677.00

Que, el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, de igual forma las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos", las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20 y por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal, por Incorporación de Crédito Suplementario como Saldo de Balance de continuidad de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache, Rodeopampa, Succhil, Cruce Cascamache – Distrito y Provincia Huancabamba – Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

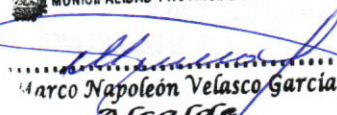
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META	NOTA	PROYECTO	MONTO SI.
0095	00000104	"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache, Rodeopampa, Succhil, Cruce Cascamache – Distrito y Provincia Huancabamba – Piura"	868,677.00

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

 Marco Napoleón Velasco García
 Alcalde

- C.c.
- ✓ GGM.
 - ✓ G.Adm.
 - ✓ GPP.
 - ✓ GAJ.
 - ✓ O. Ppto.
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)

MNVG/mam